

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTO DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales) fue de \$459,02 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 26 de mayo de 1994.- Víctor Vial del Río, Ministro de Fe.

**Municipalidades****MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA****MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES**

Núm. 277.- Cobquecura, 10 de Mayo de 1994.-  
Vistos:

- El Acuerdo del Concejo Municipal en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 26/04/94, de modificar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, dictada a través de Decreto Nº 5 de fecha 20.01.81, publicada en el Diario Oficial el 06.02.81.

- Las facultades que me confiere el Decreto Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones por Ley Nº 19.130 y Ley Nº 19.280.

Decreto:

1.- Modifícase, el artículo 6º "Derechos Varios", Nº 7 "Derechos Cementerio Municipal" punto 7.1, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, quedando de la siguiente manera:

"7.1.- Sepultura en tierra simple adulto de 1,2 x 2,4 Mts.: perpetua 150% U.T.M.; Sepultura en tierra doble adulto de 2,4 por 2,4 Mts.: perpetua 300% U.T.M.; Arriendo por 10 años 100% U.T.M.-".

2.- Los valores indicados en el punto anterior comenzarán a regir una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- José L. Sepúlveda Placencia, Alcalde.- Oscar Maldonado Carvajal, Secretario Municipal (S).

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION****ORDENANZA SOBRE FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES ROTATIVAS Y CAMPESINAS**

(Extracto)

En Concepción, 2 de Mayo de 1994, se dictó en carácter de Ordenanza la Resolución Nº 1 que, en virtud del Acuerdo Nº 606-79-94, de fecha 13 de Abril de 1994, del Concejo Municipal de Concepción, y lo dispuesto en los artículos 10, 49, 56, 58 letra j) y 69 letra b), todos de la Ley Nº 18.695, contiene la Ordenanza sobre funcionamiento de Ferias Libres

Local respectivo, la Municipalidad podrá disponer la cancelación temporal o definitiva del permiso, previo informe de Patentes y/o Inspección (Art. 23).

La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha en que sea publicada en el Diario Oficial.

Los miembros o integrantes de las Ferias Libres Rotativas y Campesinas, en actual funcionamiento, dispondrán hasta el mes de Julio de 1994, inclusive, para realizar todas las gestiones destinadas a adecuar su trabajo al cumplimiento de las exigencias contenidas en esta Ordenanza (Art. 1 Transitorio).

Anótese, comuníquese, publíquese en extracto y, una vez hecho, archívese.- Guillermo Aste Pérez, Alcalde.- Manuel Lagos Espinoza, Secretario Municipal.

**Normas Particulares****Ministerio de Economía,  
Fomento y Reconstrucción****SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION****Departamento de Propiedad Industrial****Solicitudes de Registro de Marcas**

Solicitud Nº 272.105.- Química Industrial S.A.-  
Marca: "AVANTE".- Clase de productos 24.

En la edición del Diario Oficial Nº 34.873 de 25 de Mayo de 1994, se publicó solicitud de marca Nº 271.517 de **Guess?, Inc.**, con el error que se salva a continuación: Página cinco, primera columna, donde dice "...

Solicitud Nº 271.517.- Guess, Inc.- Marca: **BABY GUESS.**- ..."

Debe decir "...

Solicitud Nº 271.517.- Guess?, Inc.- Marca: **BABY GUESS.**- ...".

Solicitud Nº 272.103.- Guerrero Valenzuela, Pablo.- Marca: **B.B.S.**- Clase de productos 25.

Solicitud Nº 272.104.- Guerrero Valenzuela, Pablo.- Marca: **B.B.S.**- Clase de productos 16.

Solicitud Nº 271.349.- Corporación de Investigación, Evaluación y Financiamiento de la Capacitación en la Construcción.- Marca: "**BiT**".- Etiqueta: **Letras mayúsculas y minúscula. "BiT". Blanco y negro.**- Clase de productos 16.

Solicitud Nº 271.987.- Metalúrgica Carreño y Bustamante Ltda.- Marca: **C A R B U.**- Establecimiento industrial, clase 7.

Solicitud Nº 272.117.- Jorge Antonio Pedreros Venegas.- Marca: "**CECINAS COELEMU**".- Establecimiento comercial. Clases de productos 29 y 31.- Región 8.

Solicitud Nº 272.072.- Ferwer Saldaña Helge.-